Relatoría

Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos

29 y 30 de abril de 2025

Ciudad de Panamá, Panamá

Presentación

En el marco de la Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), la Defensoría del Pueblo de Panamá y la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OCNUDH), con la asistencia técnica y financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el respaldo del Gobierno de Suecia, tienen el honor de celebrar el Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos (en adelante, el Congreso).

Esta iniciativa se enmarca en el proyecto **"Fortalecimiento de las capacidades para la gestión de políticas migratorias en Panamá bajo un enfoque de derechos humanos"**, ejecutado por la Defensoría del Pueblo de Panamá con la colaboración técnica y financiera de AECID, y con el acompañamiento técnico de la Oficina Regional para América Central de OACNUDH. El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades institucionales de la Defensoría del Pueblo para la gestión de la cooperación y la implementación de políticas migratorias desde una perspectiva de derechos humanos, contribuyendo así a la cohesión social en Panamá.

El Congreso se realiza en estrecha articulación con la RINDHCA, organización regional que agrupa a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) del continente americano, establecidas conforme a los Principios de París, con el objetivo de cooperar con la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la OACNUDH.

Objetivos General

Ofrecer un espacio de diálogo y cooperación entre diversos actores para abordar el fenómeno de la movilidad humana en América Latina y el Caribe, desde una perspectiva de derechos humanos y con una visión regional.

Objetivos específicos

a) Analizar los desafíos actuales en materia de promoción y protección de los derechos humanos en contextos de movilidad humana en América Latina y el Caribe.

b) Fortalecer el rol de las INDH de la región en la defensa de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad.

c) Intercambiar experiencias y buenas prácticas en materia de movilidad humana y derechos humanos.

d) Proponer estrategias y acciones concretas para la incorporación del enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de políticas públicas migratorias.

e) Presentar herramientas para el monitoreo y seguimiento de los derechos humanos de las personas en movilidad.

Contenido

Contenido **3**

Panel 1: El fenómeno de la movilidad humana en América Latina y el Caribe: Desafíos, tendencias y perspectivas en 2025 ..... **4**

Primer bloque de intervención 4

Segundo bloque de intervención 5

Reflexiones finales 6

Panel II: La Protección de las Personas Desplazadas por los Efectos del Cambio Climático: el rol de las INDHS **7**

Primer bloque de intervención 7

Reflexiones finales 9

Segundo bloque de intervención 10

Panel III: Presentación del Compendio de Buenas Prácticas en Derechos Humanos, Migración y Refugio **12**

Primer bloque de intervención 12

Reflexiones finales 14

Panel IV: Conversatorio: Intercambio de Experiencias en Monitoreo de Derechos Humanos en Contexto de Movilidad Humana **14**

Primer bloque de intervención 14

Reflexiones finales 16

Segundo bloque de intervención 17

Reflexiones finales 20

Panel V: Medidas Tempranas para la Prevención de la Discriminación y Xenofobia contra las Personas Migrantes y Refugiadas 21

Reflexiones finales **22**

Panel VI: Presentación y conversatorio sobre Guía Monitoreo: Prevención de la Tortura y Malos tratos en Contextos de Movilidad Humana **23**

Reflexiones finales 24

Panel VII: Movilidad Humana, Derechos Humanos y Políticas Públicas: Hacia la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas Migratorias en América Latina y el Caribe **25**

Reflexiones finales 26

Presentación: Normas y principios operativos de protección de derechos humanos en contextos de desplazamiento por emergencias climáticas **27**

Reflexiones finales 28

Conclusiones del Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos 29

Glosario de siglas 30

Bibliografía 32

Fotografías del Congreso. **34**

DÍA 1

Panel 1: El fenómeno de la movilidad humana en América Latina y el Caribe: Desafíos, tendencias y perspectivas en 2025

Primer bloque de intervención

Este bloque fue moderado por la Sra. Itziar González, Coordinadora General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El panel estuvo integrado por el Sr. Giuseppe Loprete, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); el Sr. José Sieber, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); y la Sra. Rosario Correa, del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Como contexto general, la movilidad humana en América Latina se caracteriza por flujos mixtos en constante transformación. En el contexto actual, se evidencia una tendencia creciente de retornos desde países del norte hacia el sur del continente. Panamá ha emergido como un punto estratégico de tránsito, retención y retorno, situación que ha incrementado la presión sobre sus capacidades institucionales para gestionar la migración y garantizar la protección de las personas en movilidad.

La OIM identificó varios desafíos relevantes en la gestión de los flujos migratorios actuales, entre ellos: el cierre parcial de la ruta del Darién; el aumento del uso de rutas marítimas más peligrosas; la irregularidad documental de las personas migrantes; y los elevados costos de tránsito, asumidos en su mayoría por los propios migrantes. Asimismo, se destacó el alto número de muertes durante los trayectos, muchas de ellas sin registro oficial.

Como respuesta estratégica, la OIM promueve el retorno voluntario asistido como una alternativa digna frente a la deportación. Fomenta la cooperación regional en materia documental y apoya procesos de integración socioeconómica que permitan estabilizar a los migrantes y contribuir a las economías locales.

Desde una perspectiva de protección internacional, el ACNUR subrayó la necesidad de adaptar las respuestas institucionales ante los nuevos patrones migratorios, haciendo énfasis en el riesgo que representan los retornos forzados, que podrían vulnerar el *principio de no devolución*.

La agencia propuso reforzar las redes de protección, como la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), simplificar los procedimientos de reunificación familiar, y reorientar las reuniones bilaterales para que prioricen la integración y la protección, por encima de enfoques centrados exclusivamente en la seguridad.

Desde su experiencia en la supervisión del cumplimiento de los derechos de la niñez, el Comité de los Derechos del Niño planteó tres grandes desafíos específicos para los niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad: 1) La separación de sus entornos familiares, 2) La limitada participación infantil en los procesos decisorios, y 3) El uso de políticas de seguridad que, bajo la apariencia de protección, terminan vulnerando derechos fundamentales.

El Comité denunció el *securitismo* como una práctica extendida que reemplaza el enfoque de derechos. En respuesta, propuso fortalecer la aplicación del enfoque de derechos, instando a los Estados a implementar las Observaciones Generales N.º 22[1] y 23[2], elaborar planes regionales de protección infantil,

1 Comité de los Derechos del Niño & Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Observación general conjunta núm. 3 (CMW) y núm. 22 (CRC) sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional. 2017. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/joint-general-comment-no-3-cmw-and-no-22-crc-context

2 Comité de los Derechos del Niño & Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Observación general conjunta núm. 4 (CMW) y núm. 23 (CRC) sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno. 2017. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/joint-general-comment-no-4-cmw-and-no-23-crc-2017

y garantizar la transversalización de la perspectiva de niñez en las políticas públicas de seguridad, desarrollo y migración.

Reflexiones finales

Se destacó la importancia de armonizar las políticas migratorias a nivel regional, con miras a generar respuestas más coordinadas y eficaces ante los desafíos comunes que enfrentan los países de América Latina y el Caribe. En particular, se subrayó la urgencia de atender las situaciones de limbo migratorio en las que se encuentran muchas personas en tránsito, quienes permanecen por periodos prolongados sin acceso efectivo a derechos, ni garantías básicas.

Asimismo, se hizo un llamado a integrar a las personas migrantes como actores activos en el desarrollo económico y social de los países de acogida, superando enfoques asistencialistas o securitarios. En ese sentido, se reiteró la necesidad de recuperar una mirada centrada en la integración bilateral, así como de reubicar los derechos humanos en el centro de las políticas públicas, tanto a nivel estatal, como multilateral, en materia de movilidad humana.

Segundo bloque de intervención

Este bloque continuó bajo la moderación de la Sra. Itziar González, Coordinadora General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El panel estuvo integrado por la Sra. Cristina García, de la organización Save the Children; el Sr. Roberto Rodríguez Meléndez, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en América Latina y el Caribe (Unicef); y la Sra. Daniela Chaparro, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Desde la sociedad civil, Save the Children identificó brechas significativas que persisten en el contexto regional. En primer lugar, las políticas restrictivas en algunos países empujan a las personas a utilizar rutas cada vez más peligrosas, sin garantías mínimas de protección. En segundo lugar, la limitada capacidad institucional de los Estados dificulta la adecuada recepción de los flujos migratorios, particularmente aquellos de retorno, lo cual se agrava por las propias crisis internas de cada país.

A esto se suma el acceso restringido a la protección internacional, obstaculizado por procedimientos burocráticos lentos y, en ocasiones, ineficientes, especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes. También se señaló la falta de coordinación regional y la carencia de políticas integrales que articulen la acción entre Estados y organizaciones humanitarias. Otro desafío relevante es la discriminación y xenofobia, que limitan el acceso a servicios básicos, así como la detención migratoria en condiciones inadecuadas, particularmente en el caso de la niñez migrante.

Frente a estos desafíos, Save the Children propuso una serie de medidas urgentes: prohibir la detención migratoria de niños, niñas y adolescentes y reemplazarla por alternativas comunitarias; combatir la violencia y la trata, especialmente contra la niñez no acompañada; fortalecer los sistemas de protección con un enfoque diferencial; promover campañas de sensibilización contra la xenofobia; reforzar el rol de las Defensorías del Pueblo como garantes de derechos humanos; e incluir activamente la voz de la niñez y adolescencia en el diseño e implementación de políticas públicas.

Unicef, por su parte, expuso un diagnóstico contundente: la crisis migratoria en América Latina es también una crisis de infancia. Se estima que una de cada cuatro personas migrantes es un niño o niña. Además, en los flujos de retorno registrados en 2025, el 36 % de las personas en movimiento son familias con menores. Desde esta perspectiva, se identificaron varios retos prioritarios. Primero, la creciente complejidad de los escenarios migratorios, donde las políticas más restrictivas tienden a generar un aumento de rutas irregulares, elevando la exposición a riesgos. Segundo, la necesidad de que los Estados asuman activamente su rol en la determinación del interés superior del niño, especialmente en contextos de retorno. Tercero, la invisibilización de un sector de la niñez que permanece en los países de origen con padres que han migrado. Además, se destacó el aumento de la xenofobia y la discriminación, la ausencia de datos oficiales sobre niñez no acompañada o separada, y la falta de articulación efectiva entre los sistemas de protección y las defensorías del pueblo en la región.

Las recomendaciones de Unicef apuntaron a fortalecer los sistemas locales de protección; priorizar la identificación, acompañamiento y seguimiento de niños y niñas no acompañados o separados; implementar mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación de los derechos de la niñez migrante; y reforzar las alianzas territoriales para brindar atención integral. Asimismo, De igual manera, se subrayó la importancia de visibilizar a aquellos niños y niñas cuyos padres han emigrado, pero que permanecen en sus países sin red de apoyo familiar, como una población altamente vulnerable.

Desde el enfoque del desarrollo sostenible, la delegada del PNUD presentó la estrategia que ha diseñado el organismo para abordar la movilidad humana en la región. Esta se basa en cuatro pilares: a) la integración socioeconómica de personas migrantes; b) la reintegración de personas retornadas; c) la promoción de la cohesión social entre migrantes y comunidades de acogida; y d) el apoyo a gobiernos locales y nacionales ante flujos migratorios mixtos.

En cuanto a medidas prioritarias, el PNUD planteó la necesidad de incorporar la movilidad humana en la planificación local y fomentar la participación activa de las personas migrantes en la toma de decisiones sobre políticas públicas. También propuso fortalecer la transparencia y el gobierno abierto en los procesos migratorios, desarrollar plataformas digitales multilingües con información clara y accesible, implementar auditorías sociales y observatorios de derechos humanos, así como protocolos locales de protección con enfoque diferencial. A su vez, destacó la importancia de la formación en derechos y deberes para personas migrantes, especialmente en contextos donde pueden ejercer el voto, y el diseño de programas de empoderamiento para la participación activa en el desarrollo sostenible de las comunidades.

Reflexiones finales

Es evidente la urgencia de un enfoque de derechos en la gestión migratoria, especialmente en lo relativo a grupos en situación de vulnerabilidad como los niños, niñas y adolescentes. Se insistió en la necesidad de fortalecer las alianzas, simplificar la coordinación interinstitucional y avanzar en la formulación normativa a la implementación efectiva mediante mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Se destacó el papel de las comunidades locales y de las instituciones de protección como actores clave para responder al fenómeno migratorio desde una lógica de solidaridad y derechos. Finalmente, se reiteró la importancia de generar políticas públicas armonizadas a nivel regional que integren la cohesión social como elemento transversal y reconozcan a las personas migrantes no solo como beneficiarias, sino como protagonistas activos del desarrollo.

Panel II: La Protección de las Personas Desplazadas por los Efectos del Cambio Climático: el rol de las INDHS

Primer bloque de intervención

Este bloque fue moderado por el Sr. Byron Cárdenas, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Participaron como panelistas la Sra. Paula Gaviria Betancur, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos; el Sr. Andrés Sánchez, Representante Regional de OACNUDH; y la Sra. Karina Gómez, Especialista Asociada Regional en Migración y Cambio Climático.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, Paula Gaviria subrayó que el desplazamiento causado por el cambio climático es una prioridad de su mandato, y que su primer informe al Consejo de Derechos Humanos abordó precisamente las reubicaciones planificadas con enfoque de derechos humanos. Advirtió que, en los próximos 25 años, América Latina y el Caribe podrían enfrentar hasta 17 millones de desplazamientos forzados por causas climáticas, en una región ya caracterizada por su alta vulnerabilidad y desigualdad estructural.

Señaló que este tipo de desplazamiento se solapa con otras causas como los megaproyectos de desarrollo, la extracción de recursos y la violencia organizada, lo que demanda una respuesta ágil y adecuada desde los Estados. Destacó que, si bien existen avances normativos y políticas públicas en países como Bahamas, Brasil, Costa Rica, Panamá y Perú, la gran deuda sigue siendo la implementación efectiva. En muchos casos, las estrategias siguen siendo poco operativas y no logran tener un impacto real en las comunidades.

La Relatora hizo un llamado a contar con políticas integrales que aborden todas las formas de desplazamiento y movilidad, reconociendo la multicausalidad del fenómeno en la región. Recordó la Sentencia 123 de la Corte Constitucional de Colombia[3] como ejemplo de marco integral con enfoque de derechos. Propuso, además, criterios esenciales que deben guiar la acción estatal: desde la prevención (reducción de riesgos, participación comunitaria, acceso a información), hasta la respuesta durante el desplazamiento (no discriminación, acceso a servicios, documentos de identidad), y soluciones duraderas (retorno seguro, integración socioeconómica, restitución de medios de vida). Subrayó que toda respuesta debe estar anclada en el enfoque de derechos, con especial atención a pueblos indígenas, afrodescendientes, personas LGBTIQ+[4] , migrantes, niños y niñas.

La Sra. Paula Gaviria reiteró la necesidad de que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan presencia territorial efectiva y funcionen como canales de escucha y acceso a la justicia. Valoró el papel de defensorías como la de Colombia y México en vincular daño ambiental con violaciones de derechos humanos. Instó a aprovechar espacios como la COP[5], y mecanismos como el Acuerdo de Escazú [6], recordando los altos niveles de violencia contra defensores ambientales en la región. Resaltó también el

[3] Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-123 de 2024, que insta al Congreso a legislar sobre el desplazamiento por cambio climático. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-123-24.htm

[4] LGBTIQ+: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex, Queer y otras identidades. Sigla inclusiva que representa la diversidad sexual y de género.

[5] La COP es la sigla de Conferencia de las Partes (*Conference of the Parties*, en inglés), y hace referencia al órgano de toma de decisiones supremo de distintos tratados internacionales. El uso más común es en relación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

[6] Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica. Disponible en: https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu

valor de la visibilización a través de informes e investigaciones, y la importancia del acompañamiento en procesos de reasentamiento con población en situación de alta vulnerabilidad.

Posteriormente intervino el Sr. Andrés Sánchez de OACNUDH Regional, quien abordó la situación de las personas desplazadas transfronterizamente por efectos del cambio climático. Subrayó que el cambio climático intensifica violaciones a derechos como la salud, la alimentación, el agua, la vivienda y la seguridad. Señaló que, si bien la migración puede ser una estrategia de adaptación, también es una consecuencia forzada que exige una respuesta basada en obligaciones estatales.

El Sr. Sánchez enfatizó la importancia de la prevención y la planeación en clave de derechos humanos, destacando la necesidad de fortalecer los sistemas de protección social, reducir la exposición a desastres y aumentar la capacidad adaptativa. También hizo hincapié en el acceso a justicia para las personas afectadas, y en la necesidad de garantizar participación comunitaria desde las etapas más tempranas, aplicando el derecho a la consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas.

Señaló que, dado el carácter global y transfronterizo del fenómeno, las respuestas deben ser colectivas y regionales, como lo plantean instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[7], el Acuerdo de París[8], y los Pactos Mundiales sobre Migración y Refugiados[9].

En este sentido, destacó el papel clave de las instituciones nacionales de derechos humanos, no solo como promotoras de políticas conforme a estándares internacionales, sino como actores de monitoreo, orientación y rendición de cuentas, que pueden fortalecer la acción estatal desde un enfoque preventivo y garante de derechos.

Andrés Sánchez reforzó la idea de que los derechos humanos deben funcionar como la carta mayor frente a los abusos del poder, y que no pueden ser limitados por argumentos de interés público. Subrayó el valor simbólico y ético de las instituciones de derechos humanos, especialmente en su rol de contrarrestar narrativas estigmatizantes hacia migrantes y defensores ambientales.

La tercera intervención estuvo a cargo de la Sra. Gómez, en representación de la Organización Internacional para las Migraciones a nivel Regional (OIM). La Sra. Gómez advirtió que, pese a ser uno de los fenómenos más críticos para la región, la movilidad humana por causas climáticas sigue siendo invisibilizada, y no se registra con precisión en las estadísticas ni en los marcos políticos. Instó a posicionar el tema en las agendas regionales y globales, incluyendo la COP30[10] que se celebrará en Brasil, como espacio estratégico para hacer incidencia.

[7] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cescr_SP.pdf

[8] Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 durante la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21). Disponible en: https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

[9] Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado en la Conferencia Intergubernamental de Marrakech, Marruecos, los días 10 y 11 de diciembre de 2018. Disponible en: https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml y Pacto Mundial sobre los Refugiados, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 2018 mediante la resolución A/RES/73/151. Disponible en: https://www.acnur.org/acnur/quienes-somos/pacto-mundial-sobre-los-refugiados

[10] Acceder en: https://unfccc.int/cop30

Subrayó la importancia de aprovechar mecanismos internacionales como la Red de Santiago y el Fondo de Pérdidas y Daños[11], para canalizar recursos hacia comunidades vulnerables y desarrollar planes de adaptación localizados. Enfatizó el rol de las defensorías del pueblo en avanzar hacia una agenda innovadora y garantista, destacando experiencias como la reubicación planificada de la comunidad indígena de Guna de Gardí Sugdub[12] en Panamá.

La Sra. Karen recordó que la prevención debe ser una prioridad, y que el derecho a permanecer debe ser garantizado mediante políticas de adaptación, sistemas de alerta temprana y fortalecimiento de medios de vida sostenibles. Alertó sobre los riesgos que enfrentan comunidades como los agricultores, cuya pérdida de territorio representa también la pérdida de toda su identidad productiva y cultural.

OIM concluyó que, ante la ausencia de un marco jurídicamente vinculante en cambio climático y movilidad, el enfoque de derechos humanos es la herramienta más poderosa y universal. Insistió en que la protección, dignidad y bienestar deben ser el eje de toda acción, y que la OIM promueve soluciones que fortalezcan la capacidad de adaptación de las comunidades, con el objetivo de evitar desplazamientos forzados. Reiteró que el derecho a permanecer debe ser tan protegido como el derecho a migrar.

Reflexiones finales

El cambio climático ya es un factor estructural de desplazamiento en América Latina y el Caribe. Sus efectos no solo alteran territorios y medios de vida, sino que agudizan desigualdades históricas y afectan de manera desproporcionada a poblaciones ya vulnerables como pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, personas LGBTIQ+, migrantes y, en particular, niños y niñas.

La región ha demostrado avances importantes en la incorporación normativa del fenómeno, como lo evidencian marcos como el Acuerdo de París[13], el Acuerdo de Escazú, la Declaración de Brasilia[14] y la sentencia 123 de la Corte Constitucional de Colombia. Sin embargo, el gran desafío sigue siendo la implementación efectiva: políticas operativas, presupuestos concretos, y mecanismos institucionales capaces de traducir principios en respuestas tangibles para las comunidades afectadas.

Las instituciones nacionales de derechos humanos tienen un rol insustituible. Como actores éticos y técnicos, deben estar presentes en los territorios, facilitar el acceso a la justicia, monitorear violaciones de derechos, y contrarrestar narrativas discriminatorias. También deben participar activamente en los espacios de decisión y exigir rendición de cuentas a los Estados.

La prevención debe ser una prioridad regional. Garantizar el derecho a permanecer en el territorio —mediante planes de adaptación climática, sistemas de alerta temprana, y fortalecimiento de medios de vida— es tan fundamental como proteger el derecho a migrar. Ambas dimensiones deben abordarse desde una lógica de justicia climática.

[11] La Red de Santiago es una iniciativa establecida en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Su propósito es facilitar el acceso a conocimientos, recursos y asistencia técnica necesarios para abordar los riesgos climáticos de manera integral, especialmente en contextos de pérdidas y daños asociados al cambio climático. Disponible en: https://unfccc.int/santiago-network

[12] Se trasladaron aproximadamente 300 familias se llevó a cabo en junio de 2024, marcando un hito en la respuesta de Panamá al cambio climático. El nuevo asentamiento en tierra firme se llama Isber Yala, que en lengua Guna significa "tierra del níspero". Oficialmente, también se le conoce como Nuevo Cartí.

[13] Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en la 21ª Conferencia de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Disponible en: https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

[14] Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf

La cooperación regional y global es indispensable. El carácter transfronterizo del cambio climático requiere marcos comunes, financiamiento accesible y soluciones compartidas. Espacios como la COP30, el Foro de Ministros de Ambiente y redes como RINDHCA deben ser plataformas activas para incidir y visibilizar las demandas de la región.

La movilidad humana en contexto climático no puede ser tratada solo como un desafío técnico o ambiental. Es, sobre todo, un asunto de derechos humanos, de dignidad y de justicia. Colocar a las personas en el centro de la respuesta es, más que una consigna, una urgencia ética y política.

Segundo bloque de intervención

Este bloque continuó bajo la moderación del Sr. Byron Cárdenas, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Participaron como panelistas el Sr. Eduardo Leblanc González, Defensor del Pueblo de Panamá; el Sr. Giorgi Sales, jefe asesor sobre Medio Ambiente, Cambio Climático y Movilidad Humana de Brasil; y el Sr. Augusto Boyd Walter, miembro de la comunidad indígena de Gardí Sugdub, ubicada en la comarca Guna Yala.

La intervención del señor Augusto, miembro de la comunidad indígena Guna Yala fue un testimonio profundamente humano y revelador. Con 74 años, relató la experiencia de haber sido desplazado de su isla natal, Guna de Gardí Sugdub, debido al aumento del nivel del mar. Describió la tristeza de dejar el territorio ancestral y la dificultad emocional de abandonar un lugar donde deseaba terminar sus días. Subrayó que el pueblo Guna no es responsable del cambio climático, señalando a los países industrializados como los principales emisores de gases contaminantes. Denunció que, a pesar de las responsabilidades globales, son las comunidades indígenas quienes enfrentan las consecuencias más severas.

En su intervención, también agradeció el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo de Panamá, que impulsó con firmeza el proceso de reubicación. Sin embargo, advirtió que el nuevo asentamiento presenta múltiples deficiencias: falta de acceso al agua potable, inadecuado manejo de residuos y ausencia de un centro de salud. Además, criticó que el modelo de vivienda impuesto no contempló la cosmovisión Guna ni su cultura comunitaria. Destacó que la comunidad tuvo que construir por su cuenta las casas del Congreso y de la Chicha, fundamentales para mantener su vida espiritual, social y cultural. Augusto cerró su intervención reafirmando la dignidad de su pueblo y la importancia de preservar sus tradiciones, especialmente el rol central de las mujeres en la vida comunitaria Guna.

Eduardo Leblanc, Defensor del Pueblo de Panamá, complementó esta visión desde una perspectiva institucional. Reconoció el valor de la resiliencia del pueblo Guna y la importancia de documentar esta experiencia como aprendizaje para futuras reubicaciones. Subrayó que el error central del proceso fue no haber escuchado plenamente a la comunidad, ni haber considerado sus formas de vida, necesidades culturales y visión del mundo. Denunció que las viviendas entregadas tipo "Techo de Esperanza"[15], fueron diseñadas sin participación, y que el Estado panameño debe avanzar hacia una legislación que garantice el derecho a no ser desplazado, o a ser reubicado con garantías de dignidad, autonomía y continuidad cultural. También hizo un llamado a fortalecer la planificación, el financiamiento y la

[15] La iniciativa Techos de Esperanza del gobierno panameño en 2919, surgió con el objetivo de transformar la vida de familias que habitan en viviendas en condiciones no aptas, especialmente en zonas vulnerables del país. Son viviendas básicas de 40.8 metros cuadrados con dos recámaras, sala, comedor, cocina y baño higiénico con tanque séptico (biodigestor séptico). Estas casas se construyen con materiales de construcción como concreto, cumpliendo con las regulaciones estructurales panameñas.

coordinación interinstitucional, insistiendo en que la experiencia Guna no puede repetirse con los mismos errores.

El representante de la Defensoría Pública de Brasil Giorgi Sales, presentó la experiencia del Estado brasileño ante un desastre climático sin precedentes ocurrido en 2023 en el estado de Río Grande do Sul[16] . Más de 100 municipios fueron afectados por intensas lluvias e inundaciones, lo que fue catalogado por expertos como una "bomba climática". La Defensoría coordinó el programa "Caravanas de Derechos", movilizando más de 350 defensores públicos, psicólogos y trabajadores sociales de todo el país. Este programa ofreció asistencia legal, psicosocial y facilitó procesos de conciliación entre las comunidades afectadas y el Estado. Además de atender a más de 50.000 familias, la Defensoría monitoreó con transparencia cada acción realizada y promovió el acceso a la justicia, evitando judicializaciones innecesarias.

Esta experiencia mostró cómo una institución autónoma puede desempeñar un papel central en la protección de derechos humanos durante y después de un desastre climático. Subrayó que la planificación con enfoque de derechos, la coordinación entre niveles de gobierno, y el respeto a las particularidades locales son fundamentales para responder con eficacia y humanidad a las crisis ambientales.

El Sr. Sales reiteró la necesidad de que las autoridades acompañen a la comunidad en el nuevo asentamiento con servicios básicos, apoyo a la producción y respeto a la cultura Guna. Leblanc insistió en la urgencia de legislar, garantizar presupuestos adecuados y documentar cada paso del proceso para evitar la repetición de errores. El representante de Brasil hizo énfasis en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, no solo a nivel internacional, sino también dentro de los propios países, recordando que las poblaciones más pobres y excluidas son las más afectadas.

Reflexiones finales

La reubicación por causas climáticas no es solo una medida física o logística, sino una cuestión profundamente cultural, espiritual y de derechos humanos. La experiencia de la comunidad Guna de Yala muestra que, sin participación, consulta y enfoque intercultural, los procesos de adaptación pueden convertirse en nuevas formas de exclusión y despojo.

Las instituciones nacionales de derechos humanos tienen un rol esencial como garantes, facilitadores y veedores de los derechos de las personas desplazadas. Deben actuar con independencia, territorialidad y cercanía a las comunidades, promoviendo una escucha activa, documentando experiencias, exigiendo coherencia institucional y asegurando que la acción estatal se oriente por el principio de justicia climática.

Es necesario fortalecer el enfoque de género, niñez y diversidad en todos los procesos de planificación y adaptación climática. Las mujeres, niñas, pueblos indígenas y otras poblaciones tradicionalmente excluidas deben tener voz y participación efectiva en la toma de decisiones que afectan sus vidas y territorios.

El financiamiento adecuado y la cooperación internacional son indispensables. Los Estados más contaminantes deben asumir su responsabilidad histórica y contribuir a los procesos de reparación, adaptación y resiliencia de los países más vulnerables. Los recursos deben llegar a las comunidades en

[16] En septiembre de 2023, el estado brasileño de Río Grande do Sul enfrentó un desastre climático sin precedentes debido a un ciclón extra tropical que provocó lluvias intensas y vientos fuertes. Este evento resultó en al menos 47 muertes, 940 heridos y afectó a más de 354,000 personas.

riesgo, no solo como ayuda de emergencia, sino como inversión estructural en justicia climática y sostenibilidad.

Se debe documentar cada paso, cada decisión, cada resultado. Solo así será posible construir una memoria institucional que evite la repetición de errores y permita replicar buenas prácticas. Los casos como el de Guna Yala deben ser sistematizados, visibilizados y compartidos en foros nacionales e internacionales, como referencia obligada para futuras intervenciones.

Finalmente, todos los participantes insistieron en que la movilidad humana por causas climáticas es una realidad presente, no un fenómeno futuro. Exige acciones urgentes, marcos normativos actualizados, mecanismos de protección diferenciados y, sobre todo, voluntad política para reconocer que no hay adaptación posible sin derechos.

Panel III: Presentación del Compendio de Buenas Prácticas en Derechos Humanos, Migración y Refugio

Este bloque fue moderado por la Sra. Idiam Osorio, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Participaron como panelistas el Sr. Pedro Callisaya, Defensor del Pueblo de Bolivia; el Sr. Pablo Pérez, de la Defensoría del Pueblo de Ecuador y coordinador del Grupo de Trabajo sobre Población Migrante y de Refugio de la RINDHCA; y el Sr. Jonathan Santana, director de Relaciones Internacionales de la Defensoría del Pueblo de Panamá.

Primer bloque de intervención

El Sr. Francisco Callisaya, defensor del pueblo de Bolivia, presentó un panorama detallado de las acciones recogidas en el compendio, destacando la diversidad de enfoques adoptados por las instituciones nacionales de derechos humanos (Institución Nacional de Derechos Humanos -INDH)[17]. Estas incluyen desde la generación de evidencia, como el informe sobre migrantes venezolanos en Argentina, hasta la instalación de oficinas en zonas fronterizas en Bolivia, el fortalecimiento institucional con defensores comunitarios en Colombia, y la incidencia normativa en Honduras, donde se promovió la exención de multas migratorias. Callisaya enfatizó que el valor del compendio reside en mostrar cómo las INDH, desde sus competencias, han logrado proteger derechos humanos en escenarios donde los Estados muchas veces han fallado. Recalcó que la labor regional conjunta permite articular la mirada nacional con marcos internacionales, fortaleciendo así la coherencia entre lo local y lo global.

El Ecuador tiene actualmente alrededor de 72.000 personas con condición de refugio, las cuales la mayoría son personas colombianas y el segundo número son personas venezolanas. Recordó a la audiencia que "*migrar fue nuestra evolución, la humanidad ha evolucionado por la migración*". E hizo mucho énfasis en que si no se tiene una visión integral donde los derechos humanos estén primero, en la región persistirá la continua violación de los derechos humanos de los migrantes. Ecuador y el mundo aún tienen cientos de personas irregulares: "*No es justo que las mercancías tengan libertad y las personas no*".

El Sr. Perez señaló que es importante tener en cuenta que en un mundo donde el migrar se ha convertido en un delito, se ha olvidado artículo 13 respecto a los derechos humanos que afirma que el migrar es un derecho. Pero hoy por hoy lastimosamente ese derecho se ha convertido, incluso, en una condena de

[17] En Bolivia, la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) es la Defensoría del Pueblo.

muerte para muchas personas. Muchas personas llegan al mar Mediterráneo y simplemente son restos y vestigios de lo que alguien alguna vez fue vida.

Mencionó que en Ecuador uno de los mayores logros ha sido precisamente la sistematización de estas buenas prácticas, que dan cuenta de cómo las INDH han podido impulsar reformas normativas, fortalecer alianzas con la sociedad civil, promover cambios institucionales y hacer frente a las nuevas dinámicas migratorias. Enfatizó que si bien existe una arquitectura normativa internacional amplia —como el Proceso de Cartagena[18], el Plan de Acción de Chile[19] o los Pactos Mundiales sobre Refugiados y Migración—, la verdadera deuda sigue siendo la voluntad política para su aplicación. Llamó a recordar que el derecho a migrar está protegido en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos[20], y lamentó que en la actualidad las personas sean criminalizadas por ejercerlo. Propuso ver la migración no como una amenaza, sino como parte de la evolución y diversidad de la humanidad, y subrayó que las INDH deben seguir ejerciendo su papel de garantes, interlocutoras y promotoras del cumplimiento estatal.

El Sr. Jonathan Santana, representante de la Defensoría del Pueblo de Panamá, señaló que estas buenas prácticas reflejan el trabajo que la institución ha venido desarrollando en el ámbito regional. En sus palabras: "*Hemos respondido al llamado de trabajar unidos a nivel de la región, reconociendo que somos, al mismo tiempo, países de origen, tránsito, destino y retorno. Esto nos permite establecer acciones concretas a nivel interno, en coordinación con nuestras autoridades, y también avanzar en iniciativas conjuntas, tanto bilaterales como regionales*".

El Sr. Santana compartió diversas buenas prácticas desarrolladas en Panamá, como la alerta temprana binacional con la Defensoría del Pueblo de Colombia y los monitoreos conjuntos realizados en Paso Canoas y otras zonas fronterizas con Costa Rica. También destacó la participación de la Defensoría del Pueblo de Panamá ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se presentó la situación de las personas migrantes en tránsito por la selva del Darién. Señaló que este tipo de acciones permite incidir en la elaboración de recomendaciones regionales y fortalecer los mecanismos de seguimiento a nivel nacional.

Resaltó que el compendio no solo refuerza la rendición de cuentas institucional, sino que constituye una herramienta dinámica para el aprendizaje interinstitucional y la adaptación de soluciones a las realidades específicas de cada país. Entre las experiencias replicables, mencionó el monitoreo conjunto realizado con la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, que llegó hasta Catem Sur[21] con el objetivo de verificar la situación de las personas migrantes que transitan desde Panamá hacia ese país. En este sentido, subrayó la importancia de conocer y difundir estas buenas prácticas contenidas en el compendio, ya que también han contribuido al fortalecimiento interno de las acciones llevadas a cabo por la Institución Nacional de Derechos Humanos.

[18] Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, adoptada en la Reunión Colatinamericana de Expertos Gubernamentales sobre Refugiados, Cartagena de Indias, Colombia, 19 al 22 de noviembre de 1984. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf

[19] Ministerio del Medio Ambiente de Chile. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017–2022. Disponible en: https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan_nacional_climatico_2017_2.pdf

[20] Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos, Resolución 217 A (III), adoptada el 10 de diciembre de 1948. Disponible en: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

[21] El **CATEM Sur** es el *Centro de Atención Temporal para Migrantes* ubicado en la zona sur de Costa Rica, específicamente en Ciudad Neily, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, cerca de la frontera con Panamá.

Los panelistas coincidieron en que uno de los grandes retos para la implementación efectiva de las buenas prácticas es la ausencia de una visión integral y articulada entre los distintos niveles del Estado. Señalaron que muchas veces las INDH deben suplir vacíos que dejan las autoridades migratorias o de protección social, lo que refuerza su papel como contrapeso y canal de exigibilidad. Subrayaron la importancia de trabajar en alianzas con la sociedad civil, la cooperación internacional y, sobre todo, con las personas migrantes. "*Nada sobre migrantes sin migrantes*", repitió el Sr. Pablo Pérez, invitando a una participación real de las comunidades afectadas en el diseño de las respuestas.

Reflexiones finales

Se resaltó que la migración no es un fenómeno ajeno, sino una experiencia compartida por todos los pueblos. Se hizo énfasis en la necesidad de mantener la cooperación regional como eje fundamental para la protección de derechos, así como en la importancia de continuar documentando, evaluando y sistematizando las respuestas institucionales.

El panel concluyó con una reflexión sobre la dimensión humana de la movilidad: detrás de cada acción, norma o informe, hay historias que claman por justicia y dignidad. Se recordó al Papa Francisco en su visita a la isla italiana de Lampedusa, *que cada migrante tiene un rostro, una historia y un sueño*. La defensa de sus derechos no debe entenderse como un acto de caridad, sino como una obligación ética ineludible para todos los actores comprometidos con los derechos humanos y la movilidad humana en la región.

Panel IV: Conversatorio: Intercambio de Experiencias en Monitoreo de Derechos Humanos en Contexto de Movilidad Humana

Este bloque fue moderado por la Sra. Consuelo Olvera, de la RINDHCA. Los panelistas participantes fueron: la Sra. Andrea Ospina Quintero, Oficial de Derechos Humanos de OACNUDH y la Sra. Blanca Izaguirre, Comisionada Nacional de los Derechos Humanos de Honduras.

Primer bloque de intervención

Durante su intervención, la Sra. Andrea presentó datos ilustrativos sobre el flujo migratorio histórico de sur a norte en la región. Desde 2010, se registraba un promedio de 8.500 personas cruzando la frontera entre Colombia y Panamá en busca de mejores oportunidades. Esta cifra aumentó de forma exponencial hasta alcanzar un récord histórico en 2023, con más de 520.000 personas en tránsito. Aunque en la actualidad se observa una disminución de este flujo, ello no implica que hayan desaparecido las necesidades urgentes de protección.

En febrero de 2025, por ejemplo, cruzaron 400 personas, lo que permite dimensionar los cambios recientes en la dinámica migratoria. Este escenario da paso a observar un segundo fenómeno: el flujo inverso hacia el sur del continente. Producto de nuevas políticas restrictivas, muchas personas están optando por retornar o desplazarse hacia el sur. En ese mismo mes, ingresaron aproximadamente 2.000 personas por la frontera entre Costa Rica y Panamá, lo que plantea nuevas necesidades de atención humanitaria y protección internacional.

Un tercer escenario que se destacó corresponde a las deportaciones. Un número creciente de personas está siendo devuelta a sus países de origen, lo cual genera contextos de vulnerabilidad particulares y

requiere respuestas diferenciadas por parte de los Estados receptores y de las instituciones nacionales de derechos humanos.

Se hizo énfasis en los riesgos que enfrentan las personas en movilidad, no solo relacionados con las condiciones geográficas adversas, como crecidas de ríos, inundaciones o fauna peligrosa, sino también con violaciones graves a los derechos humanos. Estas incluyen violencia sexual, desapariciones, robos, trata y tráfico de personas, extorsiones, detenciones arbitrarias, así como discriminación y xenofobia. Estas vulneraciones se agravan en el caso de grupos en situación de mayor riesgo, como mujeres, niños y niñas.

Ante esta realidad, se planteó la necesidad de articular estrategias y alianzas regionales para monitorear dichas vulneraciones. En este marco, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha trabajado en el fortalecimiento de capacidades técnicas de las instituciones nacionales de derechos humanos, mediante el diseño de una herramienta que permite monitorear, analizar e identificar patrones de violaciones de derechos humanos de las personas migrantes, basada en evidencia empírica.

Esta herramienta tiene diversos propósitos: fortalecer los mecanismos de protección nacional, formular recomendaciones a las autoridades competentes, activar sistemas de alerta temprana y facilitar el intercambio de información con mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos. También permite prevenir la repetición de hechos y visibilizar las situaciones más críticas.

Funciona a través de una encuesta en línea que facilita el diálogo, la recolección de información y su posterior sistematización. Se complementa con misiones a terreno que permiten comprender de manera directa la realidad de las personas migrantes. El análisis posterior de la información permite identificar hallazgos clave para que las instituciones nacionales tomen decisiones informadas, formulen recomendaciones y generen incidencia ante las autoridades.

Como valor agregado, esta herramienta cuenta con un tablero interactivo que permite clasificar los datos por temáticas, facilitando el análisis comparativo, la rendición de cuentas y el acceso público a información clave. Los resultados obtenidos permiten tomar acciones específicas para la protección de las personas migrantes, fortaleciendo el trabajo coordinado entre instituciones.

La Sra. Blanca Izaguirre, Titular del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras **s**ubrayó la complejidad que enfrentan las personas en situación de movilidad humana, agravada por desafíos comunes que comparten muchas INDH de la región: la falta de datos desagregados, la baja priorización del tema en la agenda pública y política, las dificultades para realizar monitoreo desde un enfoque de derechos humanos, así como limitaciones presupuestarias, logísticas y políticas que restringen el accionar de estas instituciones.

La ponente presentó tres buenas prácticas implementadas por el Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras:

1. **Emisión de alertas tempranas**: Estas tienen como objetivo prevenir violaciones a derechos humanos, especialmente en contextos de riesgo para personas en movilidad. Mencionó casos concretos, como la alerta por la necesidad de extender una amnistía migratoria y otra dirigida a proteger la vida de defensores de la tierra, como el caso del activista Juan López, asesinado una

semana después de emitida la alerta. Esta experiencia subraya que la efectividad de las alertas depende del compromiso de las autoridades para actuar oportunamente.

2. **Presencia activa en territorios fronterizos**: Señaló que el monitoreo cercano permite contrastar y complementar la información oficial. Aunque las oficinas del Comisionado están presentes en cada departamento, no siempre tienen alcance territorial suficiente. Para subsanar esa limitación, han implementado "ombus móviles"[22] con el apoyo del ACNUR, permitiendo atender directamente a más de 1.300 personas migrantes, registrar denuncias, brindar orientación y articular respuestas institucionales rápidas.
3. **Recomendaciones medibles y con seguimiento**: Destacó la importancia de formular recomendaciones concretas, verificables y con plazos definidos. A través del sistema SISER[23] (para seguimiento de recomendaciones), han insistido en la ratificación del Acuerdo de Escazú, la implementación de centros de atención a migrantes y la prevención de deportaciones colectivas. Aunque sus recomendaciones no son coercitivas, han logrado aumentar su impacto al sistematizar su seguimiento y mantener presión institucional.

Reflexiones finales

Las instituciones nacionales de derechos humanos deben fortalecer su capacidad de acción en el territorio, con presencia directa en zonas fronterizas o de tránsito, donde puedan monitorear violaciones de derechos y brindar atención oportuna a personas en situación de movilidad.

La emisión de alertas tempranas, si bien es una herramienta fundamental, debe ir acompañada de mecanismos que garanticen su efectividad mediante respuestas diligentes por parte de las autoridades. En este sentido, las alianzas interinstitucionales —especialmente con agencias de Naciones Unidas y organismos de cooperación internacional — resultan clave para ampliar la cobertura de protección y fortalecer las capacidades técnicas de las INDH. Asimismo, formular recomendaciones específicas, medibles y con herramientas de seguimiento contribuye a incrementar la incidencia política e institucional, incluso en contextos donde las instituciones carecen de poder coercitivo.

No obstante, todo esfuerzo debe orientarse a generar un impacto real en la vida de las personas migrantes, refugiadas o desplazadas. El enfoque de derechos humanos exige pasar de la denuncia a la acción transformadora, y de los diagnósticos a soluciones estructurales. Para ello, contar con herramientas basadas en evidencia y en un enfoque centrado en la dignidad humana es esencial. La articulación entre INDH, organismos internacionales y sociedad civil es una condición indispensable para que la protección deje de ser una promesa y se traduzca en una garantía efectiva a lo largo de todo el trayecto migratorio.

Contar con herramientas basadas en evidencia y con enfoque de derechos humanos es esencial para responder de manera adecuada a los retos que plantea la movilidad humana en la región. La articulación entre instituciones nacionales de derechos humanos, organismos internacionales y sociedad civil es una

[22] Los "ombus móviles" en Honduras son unidades móviles implementadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Estas unidades están diseñadas para acercar los servicios de protección y asistencia a las personas migrantes y desplazadas en tránsito, especialmente en regiones fronterizas y áreas de difícil acceso.

[23] El Sistema de Seguimiento de Recomendaciones (SISER) es una plataforma desarrollada por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) de Honduras. Su propósito es permitir a la ciudadanía consultar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el CONADEH a los poderes públicos. Este sistema busca democratizar el acceso a la información, facilitando que los habitantes de Honduras, como titulares de derechos, puedan conocer y dar seguimiento a las acciones del Estado en materia de derechos humanos. Además, SISER promueve la participación ciudadana al permitir que las personas expresen observaciones, sugerencias y recomendaciones, contribuyendo así a la rendición de cuentas y al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

condición indispensable para garantizar que la protección no sea un ideal, sino una realidad tangible para las personas migrantes en todos los tramos de su recorrido.

Finalmente, se reflexionó sobre la evolución del fenómeno migratorio, donde hoy convergen múltiples factores como el cambio climático, la violencia, la tortura y otras formas de trato cruel e inhumano. En este contexto, las instituciones nacionales y las organizaciones deben repensar sus estrategias con mayor creatividad y enfoque transformador. Sin datos, se advirtió, es difícil que las acciones sean acertadas. Las alianzas estratégicas son fundamentales, y estos espacios de intercambio resultan clave para consolidar redes de trabajo compartido. La movilidad humana es una realidad común en la región, y su atención debe sustentarse en principios de dignidad, solidaridad y derechos humanos.

Segundo bloque de intervención

Este bloque continuó bajo la moderación de la Sra. Consuelo Olvera, de la RINDHCA. Participaron como panelistas la Sra. Iris Marín Ortiz, Defensora del Pueblo de Colombia; el Sr. Juan Carlos Pereira Jiménez, Adjunto de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica; y Sr. Eduardo Leblanc González, Defensor del Pueblo de Panamá.

El Sr. Pereira, adjunto de la Defensoría de los Pueblos de Costa Rica, presentó la experiencia de este país en la aplicación de una herramienta de monitoreo de derechos humanos para la población migrante. En este contexto, resaltó la alianza estratégica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), que ha sido clave en la implementación de dicha herramienta. Gracias a esta colaboración, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica ha logrado acceder a información directa sobre las vulnerabilidades, necesidades y situaciones enfrentadas por las personas migrantes que ingresan al país.

El objetivo principal de esta herramienta fue identificar y visibilizar las vulneraciones de derechos humanos que afectan a personas en tránsito por Costa Rica con destino final en otros países. Esta información ha permitido establecer alertas tempranas y mejorar la atención en el CATEM Sur (Centro de Atención Temporal para Migrantes), ubicado en la frontera sur del país, muy cerca de Panamá. Este centro fue inicialmente creado para atender el flujo migratorio sur-norte, pero ante el reciente flujo inverso y la llegada de personas deportadas desde Estados Unidos, se ha convertido en un punto clave de atención para distintos perfiles de movilidad humana.

Durante el diseño de la herramienta, se contempló su aplicación principalmente a personas provenientes del sur (Panamá) y del norte (Los Chiles, frontera con Nicaragua), que representaban casos de tránsito o retorno. Sin embargo, entre el 20 y el 25 de febrero de 2025, el país recibió dos vuelos con personas deportadas desde Estados Unidos, lo que coincidió con el proceso de implementación del instrumento. Esto permitió ampliar su uso a esta nueva población en el CATEM Sur. La primera aplicación piloto se realizó entre el 25 y el 26 de febrero, con un total de 39 entrevistas aplicadas.

Durante su presentación, el Sr. Pereira mostró un ejemplo visual del tablero de resultados utilizado para sistematizar la información obtenida. Aclaró que se trataba de una representación parcial, no de los datos completos obtenidos en febrero. Sin embargo, destacó el valor de este formato para el análisis institucional y la toma de decisiones.

En cuanto a los logros alcanzados con la herramienta, subrayó que fue posible verificar *in situ* las condiciones enfrentadas por las personas migrantes, así como conocer sus temores y preocupaciones a través del contacto directo. Y expresó: *"Como politólogo, valoró especialmente el hecho de que esta metodología materializa el principio de nada sobre los migrantes sin los migrantes, permitiendo que sus voces sean escuchadas y tomadas en cuenta*. A través de este ejercicio participativo, la Defensoría de los Habitantes accede a información de primera mano que fortalece su capacidad para formular recomendaciones pertinentes y con base empírica.

La Sra. Iris Marín Ortiz, defensora del pueblo de Colombia, enfatizó con firmeza la necesidad de avanzar en mecanismos efectivos y sostenibles de acceso a la justicia para las personas migrantes. Sostuvo que este objetivo requiere una acción articulada a múltiples niveles, tanto desde lo normativo como desde la práctica institucional. En primer lugar, subrayó la urgencia de contar con un marco legislativo integral, no solo a nivel nacional sino también internacional, que reconozca la realidad de la movilidad humana y garantice protección efectiva a personas en situación de vulnerabilidad. Este marco, afirmó, debe permitir a las personas migrantes exigir y ejercer plenamente sus derechos.

Señaló que las Defensorías del Pueblo tienen un rol fundamental que cumplir en esta tarea, no solamente desde la acción individual de cada país, sino también desde su capacidad de articularse como red regional. Esta articulación, dijo, tiene el potencial de influir en la construcción y fortalecimiento de un derecho internacional verdaderamente protector y centrado en la dignidad humana. Además, remarcó la importancia de que las acciones de incidencia se basen en evidencia sólida, producto de procesos rigurosos de monitoreo, diagnósticos objetivos y confiables. Sólo así, enfatizó, podrá garantizarse que la situación de vulnerabilidad que atraviesan las personas migrantes se refleje en cambios estructurales dentro de los Estados.

La ponente reconoció que este es un desafío mayúsculo, pero también una oportunidad invaluable para que las instituciones nacionales de derechos humanos asuman un liderazgo activo en la promoción de justicia, equidad y protección de los derechos fundamentales. Recalcó que el acceso a la justicia debe mantenerse como uno de los ejes centrales del debate regional, no únicamente como una meta jurídica, sino como una exigencia ética impostergable que exige el compromiso sostenido de todas las instituciones involucradas.

A continuación, retomó un tema que consideró crucial y que no había podido desarrollar con anterioridad: la protección de la niñez en contextos de movilidad humana. Explicó que muchos niños, niñas y adolescentes migrantes no conocen con claridad su situación ni el destino hacia el cual se dirigen, lo que los coloca en una situación de extrema vulnerabilidad. Frente a ello, insistió en la necesidad de trabajar desde un enfoque diferenciado de derechos que tenga como centro a la infancia. Destacó la alianza estratégica que han construido con UNICEF para escuchar directamente a estos niños y adolescentes, e incorporar sus voces y experiencias en el diseño de respuestas institucionales.

También abordó el impacto que la movilidad tiene en las comunidades receptoras. Señaló que, en muchos pueblos y territorios, donde la economía y la vida cotidiana estaban estrechamente vinculadas a los flujos migratorios, el cambio de dinámicas ha generado incertidumbre y desafíos adicionales. En ese sentido, se preguntó cómo acompañar a estas comunidades, cómo reincorporar a los niños que han abandonado el sistema educativo, y cómo reconstruir el tejido social, cultural y económico desde un enfoque inclusivo y sostenible.

Insistió en que trabajar con la niñez implica desarrollar herramientas específicas que permitan medir y entender la presión que viven tanto los niños migrantes como los niños y niñas de las poblaciones de acogida. Para ello, destacó el valor de los informes, las visitas de campo, el diálogo directo con las comunidades, y la colaboración de profesionales como sociólogos, psicólogos y trabajadores sociales, quienes pueden aportar elementos clave para un abordaje integral.

En sus palabras finales, agradeció al defensor que había intervenido anteriormente por situar en el debate el enfoque en los grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente en la infancia. Subrayó que este enfoque debe ser transversal a todas las acciones de monitoreo, protección y formulación de recomendaciones. Finalmente, realizó un reconocimiento al compromiso demostrado a lo largo de la jornada con la accesibilidad e inclusión, valorando especialmente la presencia continua de interpretación en lengua de señas. A su juicio, este gesto no es simbólico, sino una expresión concreta del compromiso con los derechos humanos de todas las personas, sin distinción.

Concluyó reafirmando que los desafíos de la movilidad humana requieren respuestas coordinadas, sostenidas y transformadoras, y que solo con un enfoque integral de derechos será posible garantizar que la protección y la justicia se conviertan en realidades tangibles para las personas migrantes, refugiadas y desplazadas en nuestra región.

El Defensor del Pueblo de Panamá inició su intervención reconociendo la importancia del trabajo colaborativo en la defensa de los derechos humanos. Subrayó que las buenas prácticas implementadas en el país han sido posibles gracias a la unión de múltiples actores, tanto nacionales como internacionales. Mencionó, entre otros, al ACNUR, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la OIM, UNICEF, HIAS, el Consejo Noruego para Refugiados, la Agencia Española de Cooperación y otras entidades clave. También destacó, sin reservas, la colaboración con instituciones como el Servicio Nacional de Migración, SENAFRONT[24] y SENAN[25], a pesar de que estas relaciones en algún momento pueden ser tensas por las situaciones de violación de DD. HH. a población migrante Reconoció que no todos los funcionarios vulneran derechos, y que el trabajo conjunto con estas instituciones ha sido necesario para una protección efectiva.

En este sentido, enfatizó la importancia de las redes institucionales construidas, especialmente aquellas que permiten un contacto directo y ágil entre defensores de derechos humanos. Destacó que la comunicación constante con comunidades y autoridades en zonas como Darién, David o la frontera con Colombia ha sido fundamental para una respuesta oportuna.

Respecto al monitoreo de derechos humanos, valoró el uso de la guía y las herramientas disponibles, señalando que, aunque su aplicación comenzó cuando el flujo migratorio empezaba a descender, su relevancia es aún mayor en el contexto actual del flujo inverso. Expresó el compromiso institucional de reforzar la presencia en fronteras, tanto con Costa Rica como con Colombia, y anunció conversaciones para realizar visitas conjuntas con la Defensoría del Pueblo de Colombia.

El defensor también reflexionó sobre las experiencias compartidas con su par colombiana -la defensora del pueblo-, reconociendo que la selva del Darién, compartida por ambos países, sigue siendo escenario de graves vulneraciones de derechos humanos. Recordó informes como los de Médicos Sin Fronteras y señaló que su institución ha abierto investigaciones, incluso contra esta organización, por posibles

[24] Servicio Nacional de Fronteras de Panamá.
[25] Servicio Nacional Aeronaval de Panamá.

vulneraciones. A la vez, destacó avances significativos como la coordinación con el Ministerio Público para garantizar el acceso inmediato a las víctimas tras su salida de la selva.

Resaltó el valor de la cooperación regional, reconociendo la experiencia colombiana en materia de alertas tempranas, y expresó su deseo de que Panamá pueda contar con un marco legal similar. Mencionó experiencias de monitoreo conjunto realizadas en lugares como Necoclí, Capurganá y Acandí (Colombia), y reiteró la intención de replicarlas en Costa Rica, en zonas como Ciudad Neily y Paso Canoas.

En cuanto a la incidencia internacional, reconoció las limitaciones que impone el reglamento de la CIDH para la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en calidad de acompañantes, pero compartió cómo, a pesar de ello, representantes de Panamá y Colombia lograron exponer conjuntamente la realidad migratoria ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sede en Washington. Subrayó que este tipo de intervenciones permiten sensibilizar y abrir los ojos de los comisionados sobre lo que realmente sucede en el terreno.

Finalmente, reiteró que la crisis humanitaria derivada de la movilidad humana persiste, aunque las cifras actuales indiquen una disminución. Insistió en que es necesario continuar trabajando articuladamente, fortaleciendo la presencia institucional en campo, con personal capacitado y comprometido, enfocado en las personas y no en los números. Hizo un llamado a superar los temores relacionados con la autonomía institucional y a seguir colaborando incluso con entidades de seguridad, con quienes se puede compartir responsabilidades sin renunciar al deber de denunciar cuando existan vulneraciones. Concluyó haciendo un llamado a acciones firmes, regionales y coordinadas, subrayando que la movilidad humana no se detiene y que los desafíos deben enfrentarse con coherencia, solidaridad y un enfoque integral de derechos humanos.

Reflexiones finales

1. El monitoreo como herramienta clave para la acción institucional. La experiencia de Costa Rica demuestra que las herramientas de monitoreo diseñadas con enfoque de derechos humanos permiten a las instituciones nacionales acceder a información de primera mano sobre la situación de las personas migrantes. Su implementación no solo facilita la detección de patrones de vulnerabilidad y violaciones, sino que también fortalece la capacidad de respuesta institucional mediante la activación de alertas tempranas y la formulación de recomendaciones informadas. La sistematización de datos mediante tableros interactivos, como se ejemplificó, aporta al análisis técnico y a la toma de decisiones con fundamento empírico.

2. El valor de la participación directa de las personas migrantes. Un aspecto central de la metodología aplicada es su carácter participativo. Escuchar las voces de las personas migrantes, comprender sus temores, necesidades y experiencias, refuerza el principio de "nada sobre los migrantes sin los migrantes". Este enfoque no solo enriquece los diagnósticos, sino que también humaniza los procesos institucionales, transformando a los sujetos de protección en agentes activos de sus propios derechos. La participación directa legitima las acciones de las defensorías y fortalece su rol como garantes de justicia.

3. El acceso a la justicia como eje estructurante de la protección. Desde la intervención de la Defensoría del Pueblo de Colombia se remarcó que el acceso a la justicia es una condición estructural para la garantía de derechos en contextos de movilidad humana. Esto exige marcos normativos nacionales e internacionales que reconozcan la realidad de la migración, así como acciones institucionales

articuladas a nivel regional. Las Defensorías del Pueblo, organizadas en red, tienen un papel clave en la promoción de estándares internacionales y en la generación de cambios estructurales que reconozcan las obligaciones estatales de proteger y garantizar derechos.

4. La infancia como prioridad en contextos migratorios. Se destacó la urgencia de colocar a la niñez en el centro de las políticas de atención. Muchos niños, niñas y adolescentes migrantes se encuentran en tránsito sin acompañamiento, sin información y sin un destino claro. Frente a ello, se requiere un enfoque diferenciado, con alianzas estratégicas —como la establecida con UNICEF—, que permita escuchar sus voces, garantizar su protección y facilitar su inclusión educativa, cultural y social. Además, es necesario incorporar metodologías que permitan entender el impacto del fenómeno migratorio tanto en los niños migrantes como en los de comunidades de acogida.

5. Cooperación interinstitucional e incidencia regional. El caso de Panamá resalta la importancia de la cooperación entre múltiples actores, incluyendo organismos internacionales, agencias de cooperación y autoridades nacionales. Esta colaboración, incluso con entidades de seguridad, permite una respuesta más integral y eficaz. Las experiencias compartidas con Colombia —como el monitoreo conjunto en zonas fronterizas y la participación ante la CIDH— han sido clave para visibilizar realidades en terreno y sensibilizar a los mecanismos internacionales sobre las complejidades del fenómeno migratorio.

6. El papel transformador de las defensorías y la necesidad de autonomía. Las instituciones nacionales de derechos humanos deben asumir un rol más protagónico en la protección de las personas migrantes. Esto requiere presencia territorial, capacidad técnica y, sobre todo, autonomía funcional para poder denunciar y cooperar con otros actores sin restricciones políticas. La protección no puede subordinarse a temores institucionales. La movilidad humana continuará siendo un desafío regional, y solo a través de acciones firmes, coordinadas y con enfoque de derechos humanos será posible responder de manera eficaz y coherente.

DÍA 2

Panel V: Medidas Tempranas para la Prevención de la Discriminación y Xenofobia contra las Personas Migrantes y Refugiadas

Este bloque fue moderado por la Sra. Sofía Omozurrutia, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Participaron como panelistas el Sr. Elías Solís González, presidente nacional de la Cruz Roja de Panamá; el Sr. Oliver Bush, director de país de Hebrew Immigrant Aid Society (HIAS) en Panamá; el Sr. Ramón Torres, director editorial para Centroamérica, República Dominicana y Haití de la agencia EFE[26]; y el Sr. Luis Lanza, representante del Consejo Noruego para Refugiados.

El Sr. Elías Solís, presidente de la Cruz Roja de Panamá, inició su intervención enfatizando que la migración ha forjado las grandes naciones, y que debe entenderse como una oportunidad para el desarrollo. Recalcó la importancia de educar desde temprana edad en valores como la solidaridad, la empatía y la comprensión de las causas de la migración, como conflictos armados, desastres naturales y

[26] EFE, Es la mayor agencia de noticias en español del mundo y una de las más importantes a nivel global. Provee contenido informativo (texto, fotos, video y audio) a medios de comunicación, gobiernos, empresas e instituciones.

persecución. También destacó que las organizaciones humanitarias como la Cruz Roja enfrentan crecientes ataques por su labor, pero reiteró su mandato de humanidad: proteger la vida y aliviar el sufrimiento.

El Sr. Oliver Bush, de HIAS, resaltó que a pesar de que el derecho a migrar es un derecho humano, persisten altos niveles de discriminación que limitan el acceso a derechos básicos y generan segregación territorial. Se refirió a la urgencia de trabajar con las comunidades receptoras y migrantes en procesos de cohesión social y psi coeducación, que fomenten la empatía y el reconocimiento mutuo. Hizo un llamado a mejorar la coordinación interinstitucional y a utilizar datos para contrarrestar narrativas estigmatizantes.

El periodista de la agencia EFE, Sr. Ramón Torres, explicó el rol de los medios de comunicación en desmontar mitos y discursos de odio hacia las personas migrantes. Subrayó, que a través de historias reales y verificadas se puede humanizar la migración y mostrar su contribución a las sociedades. Narró casos de desinformación ampliamente difundida que lograron desmentir a través del trabajo de campo y el chequeo de datos.

El Sr. Luis Lanza, del Consejo Noruego para Refugiados, compartió la experiencia directa del acompañamiento legal y comunitario a poblaciones refugiadas. Identificó desafíos como la resistencia social, la falta de formación en derechos humanos, la discriminación institucional, los discursos políticos xenófobos, y la escasez de datos. Mencionó que sin datos desagregados es difícil diseñar políticas efectivas. También destacó la importancia del trabajo comunitario, la participación de los líderes barriales y la educación popular como herramientas para contrarrestar la discriminación.

En la ronda final de recomendaciones, los panelistas coincidieron en la urgencia de impulsar políticas públicas inclusivas, con enfoque de derechos humanos y sensibilidad intercultural. Se llamó a fortalecer la formación de funcionarios, fomentar el liderazgo local, generar campañas sostenidas de comunicación positiva, e integrar a los migrantes y refugiados como actores de cambio, no solo como beneficiarios. Se reiteró que todas las personas, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio, tienen derecho a vivir con dignidad y en condiciones de igualdad.

La moderadora cerró el panel agradeciendo las valiosas contribuciones y enfatizando que la migración no debe verse como una amenaza, sino como una expresión humana que puede enriquecer a las sociedades. Subrayó que defender a las personas migrantes y refugiadas es, en esencia, defender nuestra humanidad compartida.

Reflexiones finales

Se permitió visibilizar con claridad que la integración de las personas migrantes y refugiadas no debe ser concebida como un acto de caridad, sino como una expresión concreta de justicia social. Acceder a derechos fundamentales como salud, educación, trabajo o protección no puede depender del estatus migratorio, sino del principio básico de igualdad y dignidad humana que rige los sistemas democráticos.

Se reiteró que la xenofobia y la discriminación no son naturales: se aprenden y también pueden desaprenderse. Por eso, es urgente fortalecer la educación en derechos humanos desde edades tempranas, fomentar la empatía en las comunidades receptoras y construir una cultura de respeto a la diversidad. Esto exige políticas públicas inclusivas y un compromiso pedagógico de largo plazo.

Otro eje transversal del debate fue el papel de los medios de comunicación. Estos pueden contribuir a desmontar prejuicios y humanizar los relatos migratorios, o bien alimentar el miedo y la estigmatización. La responsabilidad informativa es hoy más urgente que nunca. Se necesitan alianzas con medios comprometidos con los derechos humanos para impulsar narrativas que muestren el aporte positivo de las personas migrantes a las sociedades de acogida.

Panel VI: Presentación y conversatorio sobre Guía Monitoreo: Prevención de la Tortura y Malos tratos en Contextos de Movilidad Humana

Este bloque fue moderado por la Sra. Anna Karina Salerno, de la Defensoría del Pueblo de Panamá. Participaron como panelistas el Sr. Byron Cárdenas, de la OACNUDH; la Sra. Sara Vera, representante de la Association for the Prevention of Torture (participación virtual); el Sr. Luis Vial, director del Comité de Prevención contra la Tortura de Chile; y la Sra. María Luisa Romero, presidenta del Subcomité de las Naciones Unidas sobre Prevención de la Tortura.

La Sra. Ana Karina Salerno, de la Defensoría del Pueblo de Panamá, explicó el objetivo central del panel: presentar la guía como herramienta de trabajo práctica para instituciones nacionales de derechos humanos y mecanismos de prevención de la tortura, y abrir un espacio de diálogo sobre su aplicabilidad y pertinencia en la región, con base en el enfoque preventivo del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT)[27].

La Sra. María Luisa Romero, presidenta del Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura, destacó el valor del OPCAT como instrumento preventivo y el rol clave de los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP) en la identificación de riesgos y condiciones que puedan derivar en tortura o malos tratos. Subrayó que la Observación General n.º 1 del Subcomité[28] redefine de forma amplia qué se entiende por lugar de privación de libertad, incluyendo albergues, zonas fronterizas, aeropuertos, vehículos de traslado, y cualquier lugar donde una persona no pueda salir libremente, con o sin orden judicial. Hizo un llamado a los Estados a garantizar el acceso de los MNP a estos espacios, pues es una obligación legal, no una opción.

Mientras que el Sr. Bayrón Cárdenas Velásquez, Coordinador del tema de movilidad humana en la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OCNUDH), explicó los antecedentes de la guía: su origen en una reunión regional en Costa Rica en 2023, la preocupación compartida por la precariedad de los centros de detención migratoria y la necesidad de reunir los estándares internacionales aplicables a estos espacios. Recalcó que la detención migratoria es una medida de último recurso y su aplicación está limitada por principios de proporcionalidad, legalidad y necesidad. Destacó también la buena práctica desarrollada en Panamá de monitoreo conjunto en zonas fronterizas con el MNP[29] y la Defensoría del Pueblo, como ejemplo replicable.

Desde México, la Sra. Sara Vera, representante de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), presentó los elementos estructurales y centrales de la guía: la sistematización del marco jurídico

[27] Naciones Unidas. (2006). Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adoptado el 18 de diciembre de 2002, entrada en vigor el 22 de junio de 2006. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-against-torture-and-other-cruel

28 Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT). (2010). Observación General n.º 1 relativa al artículo 4 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura: Alcance de las obligaciones de los Estados Parte con respecto a los lugares de privación de libertad. CAT/OP/12/4. Disponible en: https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-1-article-4-places-deprivation

[29] Los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP) son órganos nacionales independientes designados por los Estados Parte del OPCAT, con el mandato de realizar visitas periódicas a lugares de privación de libertad y formular recomendaciones para prevenir la tortura y otros malos tratos.

internacional e interamericano, la aplicación práctica de la Observación General del SPT[30], la metodología de monitoreo (incluyendo aspectos de entrevistas, identificación de riesgos y análisis de contexto), y una tipología amplia de lugares donde pueden presentarse privaciones de libertad o tratos inhumanos. Enfatizó que la guía está dirigida no solo a mecanismos estatales, sino también a sociedad civil, defensores públicos, jueces y autoridades administrativas. Invitó a que la guía sea utilizada como documento vivo y actualizable.

El Sr. Luis Vial, del Comité para la Prevención de la Tortura de Chile, reforzó la idea de que el monitoreo preventivo no es opcional, sino una obligación del Estado conforme al OPCAT. Explicó que los MNP deben salir de los espacios tradicionales (como cárceles) y abordar contextos más amplios de movilidad, donde se ejerzan restricciones a la libertad. Subrayó la necesidad de entender la tortura desde su prevención estructural, y el monitoreo como herramienta metodológica que debe generar información con propósito: incidir en políticas públicas y reducir brechas entre los estándares y la realidad.

Reflexiones finales

Se realizó un llamado claro y urgente a fortalecer la prevención de la tortura y los malos tratos en contextos de movilidad humana, reconociendo que la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas es una obligación legal, ética y humanitaria. A lo largo de este espacio se evidenció que el monitoreo preventivo, lejos de ser un procedimiento técnico, representa una acción concreta de dignidad, vigilancia activa y compromiso institucional.

Primero, se reafirmó que la prevención de la tortura debe entenderse en un sentido amplio, incorporando todos aquellos lugares —formales o informales, públicos o privados— donde las personas en movilidad están privadas de libertad de jure o de facto. Esta mirada exige a los Estados reconocer su obligación de permitir el acceso irrestricto a los Mecanismos Nacionales de Prevención, garantizando el derecho a la supervisión independiente.

En segundo lugar, se hizo énfasis en que la guía presentada no es un documento estático, sino una herramienta viva. Su aplicación debe ajustarse a los diversos contextos migratorios, alimentarse de la práctica diaria de los mecanismos y transformarse en insumo para la acción coordinada. El reto está en trasladar su contenido a cambios estructurales que fortalezcan la garantía de derechos.
Tercero, se resaltó la importancia de fortalecer el trabajo colectivo y articulado entre las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos de prevención, la sociedad civil, los organismos internacionales y los medios de comunicación. Este enfoque multisectorial es indispensable para responder de forma efectiva y con enfoque interseccional a las múltiples formas de vulnerabilidad que atraviesan las personas en movilidad.

En cuarto lugar, se subrayó que no basta con producir información, sino que hay que actuar con ella. Las visitas, informes y datos recabados por los mecanismos deben traducirse en incidencia, reformas legales, políticas públicas y mecanismos de rendición de cuentas que cierren las brechas entre la norma y la realidad. La prevención debe ser estratégica, sostenida y transformadora.

Finalmente, se insistió en que la dignidad humana y la prohibición absoluta de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes deben ser el principio rector de todas las intervenciones. Los Estados

[30] El SPT es el órgano internacional de prevención del sistema del OPCAT, que complementa a los MNP (órganos nacionales), y juntos conforman un sistema de monitoreo multinivel para prevenir la tortura.

deben avanzar en la erradicación de prácticas normalizadas que vulneran derechos y deben reconocer que toda persona migrante, sin importar su estatus, tiene derecho a un trato digno, legal y humano.

En resumen, este panel deja una hoja de ruta clara: promover la prevención desde un enfoque integral, vincular los estándares internacionales con las prácticas locales y asegurar que la movilidad humana nunca sea excusa para la violencia institucional ni el olvido. A través del uso riguroso, ético y comprometido de la guía, y mediante el trabajo conjunto de todos los actores, es posible avanzar hacia un sistema más justo, inclusivo y respetuoso de la dignidad humana.

Panel VII: Movilidad Humana, Derechos Humanos y Políticas Públicas: Hacia la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas Migratorias en América Latina y el Caribe

Este bloque fue moderado por la Sra. Sara Rodríguez, consultora internacional. Los panelistas participantes fueron: la Sra. María Julia Garcete, Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) de la OEA[31], y el Sr. Samuel Alberto Pinto, de la Universidad de Panamá.

La directora del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), María Julia Garcete, abrió el panel destacando la urgencia de transversalizar el enfoque de derechos humanos en las políticas migratorias, especialmente desde las perspectivas de niñez, adolescencia y género. Enfatizó que América Latina está llamada a ser "*la semilla de lo humano*", y que frente a crisis globales —como la migración masiva y la exclusión social—, los Estados deben apostar por una visión integral, inclusiva y protectora.

Garcete sostuvo que no basta con reconocer derechos en los marcos normativos: se requiere voluntad política, estructuras institucionales activas y compromiso con la implementación efectiva. Propuso que la protección de la infancia migrante debe guiarse por cuatro principios operativos: prevención, promoción, protección y participación. Subrayó también la importancia de superar la fragmentación institucional y de fomentar el diálogo entre los sistemas de protección integral de infancia y los sistemas migratorios, que históricamente han operado de forma aislada.

Para ilustrar medidas concretas, mencionó experiencias positivas en la región, como el programa de educación en ruta promovido por Save the Children, y estudios piloto en zonas fronterizas de El Salvador, Colombia y Costa Rica. En el caso del enfoque de género, planteó acciones que garanticen la participación de las mujeres migrantes en sistemas de cuidados, inserción laboral y protección frente a la violencia. Y para la infancia migrante, destacó la importancia de herramientas simbólicas que reconozcan sus trayectorias —como los cuadernos de bitácora— para preservar su identidad durante el tránsito.

Cerró su intervención reiterando que la actitud de los Estados y las instituciones frente a la crisis es lo que define la posibilidad de transformar el contexto: la clave está en movilizar vínculos, optimizar recursos y actuar desde el compromiso ético y político, más allá de la retórica.

Posteriormente, intervino el profesor Samuel, de la Universidad de Panamá, quien abordó el fenómeno migratorio desde la perspectiva de las políticas públicas. Introdujo el concepto de gobernanza migratoria, recuperando a Robert Castel, para explicar cómo el Estado panameño organiza su respuesta ante la

[31] Organización de los Estados Americanos (OEA). Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN). Disponible en: https://www.iin.oea.org

migración con base en un enfoque securitistas, que prioriza el control, la disuasión y la externalización, limitando la incorporación del enfoque de derechos humanos.

Retomando los aportes de John Kingdon[32], subrayó que: *nos encontramos ante una "ventana de oportunidad" para el diseño de políticas públicas integrales, y que el propio evento puede ser interpretado como una estrategia de agenda setting, clave para posicionar el tema de la migración con enfoque de derechos en la agenda estatal*.

Propuso avanzar hacia la creación de un documento marco —como "Lineamientos generales para una política migratoria con enfoque de derechos humanos"— que articule los aportes de la sociedad civil, la academia, los organismos internacionales y el Estado. Este documento debería contener objetivos claros, componentes estratégicos, indicadores y mecanismos de monitoreo, que permitan no solo formular, sino también evaluar e implementar políticas sostenibles.

El profesor también enfatizó en la importancia de fortalecer las capacidades de los gobiernos locales —municipios y juntas comunales transfronterizas— quienes son los primeros en responder a la migración, pero carecen de herramientas. Sugirió desarrollar protocolos locales de atención y registro, y generar información sobre nuevos patrones migratorios, como la migración de retorno, actualmente desatendida en términos de estadística y protección.

Finalmente, ambos panelistas coincidieron en la importancia de que las instituciones nacionales de derechos humanos acompañen los procesos de construcción de política pública desde una visión integral, sensible al territorio y a la vida cotidiana de las personas migrantes, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Reflexiones finales

Este panel dejó como principal enseñanza la necesidad de avanzar hacia un nuevo paradigma en la gestión de la movilidad humana, superando visiones fragmentadas y securitistas que reducen la migración a un problema de control fronterizo.

Se destacó que el fenómeno migratorio debe ser abordado como un asunto estructural de derechos humanos, en el cual los niños, niñas, adolescentes y mujeres migrantes no pueden seguir siendo tratados como casos marginales ni invisibles dentro de las políticas estatales.

La construcción de una política pública migratoria con enfoque de derechos requiere integrar distintos sistemas —el de protección integral de la infancia, el sistema migratorio y las políticas sociales— bajo principios de prevención, protección, promoción y participación. Para ello, es fundamental generar herramientas concretas que orienten el accionar institucional: lineamientos, protocolos, indicadores y mecanismos de evaluación medible. Se subrayó, además, que los gobiernos locales deben ser reconocidos como actores clave, dotándolos de capacidades para responder al fenómeno migratorio en sus territorios.

La articulación interinstitucional, el involucramiento de la academia y la inclusión de las voces de la infancia migrante y de las mujeres son pasos imprescindibles para garantizar una política pública coherente, efectiva y centrada en la dignidad humana. En suma, América Latina no solo enfrenta un reto,

[32] Kingdon, J. W. (1995). Agendas, alternatives, and public policies (2nd ed.). HarperCollins College Publishers.

sino una oportunidad histórica de liderar, desde la ética del cuidado y la comunidad, un modelo de política migratoria transformador y verdaderamente humano.

Presentación: Normas y principios operativos de protección de derechos humanos en contextos de desplazamiento por emergencias climáticas

Expositora: Sra. Paula Simas, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Oficinas Regionales para América del Sur y América Central.

La Sra. Paula Simas, coordinadora del equipo de respuesta a emergencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América del Sur (OACNUDH), ofreció una presentación integral sobre los desplazamientos internos provocados por emergencias climáticas y desastres naturales, enmarcando esta problemática desde una perspectiva de derechos humanos.

La expositora inició contextualizando la situación a nivel global, donde se ha alcanzado el nivel más alto registrado de desplazamientos internos. Señaló que actualmente hay más de 70 millones de personas desplazadas dentro de sus propios países, y que, en América Latina, más de 6 millones se encuentran en esta condición, siendo la mayoría como resultado de eventos climáticos extremos. Solo en 2023, se registraron casi 3 millones de movimientos de personas desplazadas en la región, lo que refleja una tendencia creciente y sostenida.

Ilustró esta realidad con el caso reciente de las inundaciones en el estado de Río Grande del Sur, Brasil, donde más de un millón de personas fueron desplazadas en cuestión de días, y prácticamente todos los municipios del estado fueron declarados en emergencia o calamidad. Este caso emblemático demuestra cómo los desastres ambientales, exacerbados por el cambio climático, superan las capacidades institucionales de respuesta si no se anticipan con planes preventivos robustos e inclusivos.

La Sra. Simas subrayó que, en estos contextos, la infraestructura estatal también colapsa, ya que las personas encargadas de proveer servicios públicos se ven igualmente afectadas o desplazadas. En este sentido, destacó la importancia de adoptar enfoques intersectoriales e interjurisdiccionales, que articulen capacidades a nivel local, nacional y regional. Afirmó que los efectos de los desastres ya no son eventos excepcionales, sino patrones recurrentes que deben incorporarse en la planificación estatal.

En cuanto al marco normativo, recordó que los Estados ya cuentan con obligaciones nacionales e internacionales para proteger a las personas desplazadas. En el ámbito interno, mencionó constituciones, leyes de cambio climático, sistemas de protección social y jurisprudencia nacional, que han avanzado en varios países latinoamericanos. A nivel internacional, detalló instrumentos clave como los Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno (1998)[33], tratados de derechos humanos, convenios ambientales, el Protocolo de Cartagena[34] y la Opinión Consultiva 23/17[35] de la Corte IDH, que establece estándares vinculantes en situaciones de desastres.

[33] Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno, E/CN.4/1998/53/Add.2, 11 de febrero de 1998. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf

[34] Convenio sobre la Diversidad Biológica. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado el 29 de enero de 2000 y en vigor desde el 11 de septiembre de 2003. Disponible en: https://bch.cbd.int/protocol

[35] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017. Solicitada por la República de Colombia. Medio ambiente y derechos humanos (obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal - interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Serie A Nº 23. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

Simas insistió en la necesidad de abordar la interseccionalidad en las respuestas estatales, alertando que las políticas uniformes invisibilizan las necesidades diferenciadas de grupos en mayor vulnerabilidad: personas con discapacidad, mujeres, pueblos indígenas, población en situación de calle o migrantes. En particular, señaló que muchas veces las personas en situación de calle son excluidas de la asistencia por no tener una dirección formal, lo cual representa una violación directa del principio de no discriminación.

Posteriormente, enumeró un conjunto de herramientas prácticas y guías disponibles para los Estados, las instituciones de derechos humanos y actores humanitarios. Entre ellas se mencionaron el Manual Operativo para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre Desplazamiento Interno[36]; bases de datos como el Índice Universal de Derechos Humanos[37] que permite consultar más de 2,200 recomendaciones internacionales sobre personas desplazadas; y plataformas como el Centro de Monitoreo de Desplazamientos Internos (IDMC)[38], que sistematiza datos claves para el diseño de políticas públicas.

También destacó los procesos en curso en el sistema de Naciones Unidas, como el Plan de Acción[39] lanzado por el Secretario General, que promueve enfoques preventivos, soluciones duraderas, trabajo coordinado entre las agencias de desarrollo y humanitarias, y una nueva arquitectura institucional para abordar el desplazamiento interno con más eficacia. En ese marco, se creará un Centro de Soluciones para apoyar a los Estados en el diseño de políticas basadas en evidencia y centradas en las personas.

Finalmente, la Sra. Paula Simas cerró su intervención reafirmando que los desplazamientos por causas climáticas no son una amenaza futura sino una realidad actual y creciente, que pone a prueba el compromiso de los Estados con los derechos humanos. Urgió a las instituciones nacionales de derechos humanos a desempeñar un rol más proactivo y técnico, y a aprovechar los marcos normativos y herramientas disponibles para incidir, proponer soluciones y proteger a quienes enfrentan estas crisis humanitarias de forma desproporcionada.

Reflexiones finales

La emergencia climática es una crisis de derechos humanos: El desplazamiento por causas ambientales no es solo una consecuencia del cambio climático, sino también una manifestación de profundas desigualdades estructurales. Las personas más vulnerables —comunidades indígenas, mujeres, personas con discapacidad, migrantes y población en situación de calle— son quienes sufren con mayor dureza los efectos de desastres, y con frecuencia quedan fuera de los marcos de protección y asistencia. Esto obliga a repensar las respuestas estatales desde la equidad y la justicia climática.

La prevención es el eje central de toda respuesta efectiva: Invertir en prevención no solo salva vidas, sino que evita desplazamientos, reduce costos y protege infraestructuras críticas. La preparación de planes de contingencia robustos, inclusivos y territorialmente adecuados es clave para mitigar los impactos de eventos climáticos extremos, cuya frecuencia e intensidad seguirán en aumento.

[36] Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La protección de las personas desplazadas internas: Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Febrero de 2022. Disponible en: https://www.refworld.org.es/docid/6206b6a54.html

[37] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Índice Universal de Derechos Humanos (IUDH). Disponible en: https://uhri.ohchr.org/es

[38] Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). Sitio web oficial. Disponible en: https://www.internal-displacement.org/

[39] Naciones Unidas. Plan de Acción del Secretario General sobre Desplazamiento Interno. Junio de 2022. Disponible en: https://www.un.org/en/content/action-agenda-on-internal-displacement/

Las normas existen, lo que falta es su aplicación operativa con enfoque interseccional: Los marcos normativos a nivel nacional, interamericano e internacional son claros y suficientes para actuar. Sin embargo, su traducción a políticas públicas integrales, con presupuesto y mecanismos de monitoreo, sigue siendo débil. Las políticas deben reconocer y responder a la diversidad de necesidades y condiciones de los desplazados, garantizando que la asistencia sea culturalmente pertinente, lingüísticamente accesible y sensible al género, la edad y la discapacidad.

Los datos deben ser desagregados y utilizados para incidir: El monitoreo del desplazamiento interno necesita fortalecer los sistemas estadísticos y asegurar datos desagregados por edad, género, discapacidad, pertenencia étnica y situación migratoria. Visibilizar quiénes son las personas desplazadas permite identificar los patrones de exclusión y desarrollar políticas más efectivas, ancladas en derechos y basadas en evidencia.

La coordinación multinivel y el rol de las INDH es fundamental: Para garantizar los derechos de las personas desplazadas, es imprescindible articular esfuerzos entre actores nacionales, locales, regionales e internacionales. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) deben asumir un rol activo de monitoreo, denuncia y acompañamiento a los Estados, impulsando el cumplimiento de sus obligaciones. Su trabajo articulado con Naciones Unidas, mecanismos regionales y sociedad civil es clave para convertir las recomendaciones normativas en acciones concretas que salven vidas y protejan dignidades.

Conclusiones del Congreso Internacional sobre Movilidad Humana y Derechos Humanos

Jonathan Santana, Director de Relaciones Internacionales – Defensoría del Pueblo de la República de Panamá

Durante estos dos días de trabajo hemos compartido un valioso intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas que, desde las instituciones nacionales de derechos humanos, organismos internacionales, agencias del sistema de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, venimos impulsando en favor de las personas en situación de movilidad humana.

Hoy enfrentamos una realidad compleja: millones de personas cruzan fronteras en busca de protección, seguridad y oportunidades, motivadas por crisis políticas, desigualdades económicas, persecuciones por razones de género o religión, desastres ambientales y los efectos crecientes del cambio climático. Este fenómeno global plantea un desafío urgente para la región: garantizar la protección de la dignidad humana en todos los procesos migratorios.

Esta protección debe comprenderse con un enfoque diferencial, que atienda las múltiples formas de vulnerabilidad que enfrentan niños, niñas, adolescentes, personas mayores, con discapacidad, mujeres, hombres, jóvenes, pueblos indígenas, afrodescendientes y población LGBTIQ+. Cada grupo requiere medidas específicas que reconozcan sus necesidades, derechos y capacidades.

En el caso de Panamá, en los últimos tres años hemos enfrentado transformaciones sustanciales en las dinámicas migratorias, tanto en flujos regulares como irregulares. Esta realidad nos exige respuestas institucionales flexibles, adaptativas y firmemente centradas en los derechos humanos, para reducir el sufrimiento y asegurar asistencia humanitaria efectiva.

Uno de los consensos fundamentales de este congreso es que el fenómeno migratorio no se enfrenta con restricciones o exclusiones, sino mediante cooperación internacional para el desarrollo. Solo fortaleciendo las condiciones de vida en los países de origen, tejiendo redes de atención y protección en tránsito y en destino, y trabajando juntos en acciones concretas, lograremos abordar sus causas estructurales y sus impactos más urgentes.

Por ello, instamos a redoblar esfuerzos en la construcción de políticas públicas inclusivas, sostenibles y con enfoque interseccional. Estas deben ser contextualizadas a cada país, pero en diálogo permanente con los marcos internacionales de protección y con una visión integral, desde la prevención hasta la integración.

En este marco, los derechos humanos deben ser el eje transversal de la gobernanza migratoria. Las instituciones nacionales de derechos humanos, los gobiernos, la cooperación internacional, las organizaciones de base comunitaria y la academia debemos generar estrategias conjuntas para garantizar los derechos de las personas migrantes, refugiadas, apátridas y retornadas, dentro y fuera de las fronteras nacionales.

Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con el combate a los estereotipos y discursos que vinculan la migración con inseguridad o desempleo. Al contrario, la movilidad humana dinamiza las economías locales, fortalece los lazos comunitarios y enriquece el tejido cultural. Necesitamos reforzar una narrativa basada en la solidaridad, la diversidad y la corresponsabilidad.

Reconocemos también la necesidad urgente de mejorar los sistemas de información, el acceso a datos actualizados y desagregados, y la sistematización de buenas prácticas en la región. La toma de decisiones fundamentada y el diseño de políticas basadas en evidencia son elementos imprescindibles para avanzar.

Finalmente, exhortamos a todos los Estados a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de protección de personas en movilidad, tanto en tránsito como en permanencia o retorno. El respeto del debido proceso, el acceso a servicios esenciales y la garantía de no discriminación deben prevalecer en todo momento.

Agradecemos profundamente a cada institución, agencia, organización y persona que hizo posible este congreso. Reconocemos, además, el compromiso sostenido del equipo de la Defensoría del Pueblo de Panamá, bajo el liderazgo del defensor Eduardo Leblanc González, por impulsar este espacio de reflexión y acción.

La protección de los derechos humanos inicia desde nuestras comunidades. Que este congreso sirva como un paso más hacia sociedades más justas, solidarias y humanas.

Glosario de siglas

- **ACNUR – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**. Organismo de la ONU que protege y asiste a personas refugiadas, desplazadas y apátridas.

- **AECID – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo**. Entidad del Gobierno de España responsable de la política de cooperación internacional.

- **GANHRI – Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos**. Red mundial de INDH que promueve estándares internacionales y colaboración conforme a los Principios de París.

- **COP – Conferencia de las Partes (Conference of the Parties, en inglés)**. Hace referencia al órgano de toma de decisiones supremo de distintos tratados internacionales. El uso más común es en relación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

- **CRP – Cruz Roja Panameña.** Sociedad nacional humanitaria que forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

- **EFE – Agencia EFE.** Agencia internacional de noticias en español con sede en España y cobertura global.

- **HIAS – Hebrew Immigrant Aid Society.** ONG internacional dedicada a la protección de personas refugiadas y desplazadas.

- **INDH – Institución Nacional de Derechos Humanos**. Organismo estatal autónomo encargado de promover y proteger los derechos humanos en el ámbito nacional.

- **IIN – Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes**. Organismo especializado de la OEA que promueve los derechos de la niñez y adolescencia en América.

- **LGBTIQ+ – Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersex, Queer y otras identidades**. Sigla inclusiva que representa la diversidad sexual y de género.

- **OACNUDH – Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.** Mecanismo de la ONU encargado de promover y proteger los derechos humanos a nivel mundial.

- **OEA – Organización de los Estados Americanos.** Organismo regional que promueve la democracia, los derechos humanos y la cooperación entre países del continente americano.

- **OIM – Organización Internacional para las Migraciones.** Agencia de la ONU que lidera la gobernanza migratoria a nivel global.

- **ONU – Organización de las Naciones Unidas.** Organización internacional fundada en 1945 para promover la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

- **PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.** Agencia de la ONU que trabaja en la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.

- **RINDHCA – Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.** Red regional que articula las INDH en América Latina y el Caribe.

- **Save the Children**. ONG internacional que promueve los derechos de la niñez y provee asistencia humanitaria y de desarrollo.

- **SENAFRONT – Servicio Nacional de Fronteras de Panamá.** Fuerza pública panameña encargada de la vigilancia y control de las fronteras terrestres.

- **SENAN – Servicio Nacional Aeronaval de Panamá.** Entidad de seguridad panameña responsable del control aéreo, marítimo y costero del país.

- **UP – Universidad de Panamá.** Principal universidad pública del país, dedicada a la formación académica e investigación.

Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2022). *La protección de las personas desplazadas internas: Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*. https://www.refworld.org.es/docid/6206b6a54.html

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos* (Resolución 217 A [III]). https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC). (s.f.). *Sitio web oficial*. https://www.internal-displacement.org/

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1998). *Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno* (E/CN.4/1998/53/Add.2). https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf

Comité de los Derechos del Niño & Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (2017). *Observación general conjunta núm. 3 (CMW) y núm. 22 (CRC) sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/joint-general-comment-no-3-cmw-and-no-22-crc-context

Comité de los Derechos del Niño & Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. (2017). *Observación general conjunta núm. 4 (CMW) y núm. 23 (CRC) sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/joint-general-comment-no-4-cmw-and-no-23-crc-2017

Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2003). *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*. https://bch.cbd.int/protocol

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017. Solicitada por la República de Colombia. Medio ambiente y derechos humanos*. Serie A N.º 23. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

Kingdon, J. W. (1995). *Agendas, alternatives, and public policies* (2nd ed.**)**. Harper Collins College Publisher.

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2017). *Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017–2022*. https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan_nacional_climatico_2017_2.pdf

Naciones Unidas. (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-against-torture-and-other-cruel

Naciones Unidas. (2015). *Acuerdo de París*. https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

Naciones Unidas. (2018a). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml

Naciones Unidas. (2018b). *Pacto Mundial sobre los Refugiados* (A/RES/73/151). https://www.acnur.org/acnur/quienes-somos/pacto-mundial-sobre-los-refugiados

Naciones Unidas. (2022). *Plan de Acción del Secretario General sobre Desplazamiento Interno*. https://www.un.org/en/content/action-agenda-on-internal-displacement/

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (s.f.). *Índice Universal de Derechos Humanos (IUDH)*. https://uhri.ohchr.org/es

Organización de los Estados Americanos (OEA), Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN). (s.f.). https://www.iin.oea.org

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*. https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT). (2010). *Observación General n.º 1 relativa al artículo 4 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura*. CAT/OP/12/4. https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-1-article-4-places-deprivation

UNHCR. (1984). *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf

Fotografías del Congreso.






Grupo prival
Fundación Grupo prival
Panacredit
Suecia Sverige
Defensoría del Pueblo
OUR RESCUE
RINDHCA
NACIONES UNIDAS DERECHOS HUMANOS


CONVERSATORIO:
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA


CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE
MOVILIDAD HUMANA
Y DERECHOS HUMANOS
PANAMÁ - 2025
OIM


CONGRESO INTERNACIONAL
MOVILIDAD HUMANA
Y DERECHOS HUMANOS
PANAMÁ - 2025


CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE
MOVILIDAD HUMANA
Y DERECHOS HUMANOS
PANAMÁ - 2025
OIM

